

SEMANARIO
CRISTIANO-POLITICO
DE MALLORCA

DEL JUEVES 7 DE ENERO DE 1813.

DEFENSA DEL TRIBUNAL DE LA FÉ,

Por el Dr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva contra
el Obispo de Blois.

Correo de Santiago Núm. 36.

En el número 27 hemos dado un extracto del Catecismo del Sr. Villanueva, y aunque ofrece algunas máximas bien notables para la época presente, lo son todavía más las que defiende en sus cartas á Gregoire Obispo de Blois. Hemos por tanto creído, que sería muy curioso un extracto de ellas en el número siguiente, y dexando su juicio á quien quiera, ó corresponda, nos reservamos algunas observaciones preliminares sobre puntos accesorios, que manifestarán el caracter de este señor Diputado en todas sus partes.

Observamos á primera vista, que dirigiendose Gregoire contra la Inquisicion, como objeto principal; el Sr. Villanueva toca este punto con una generalidad, que no puede merecer el nombre de Apologista de este santo tribunal, aunque redacta las principales razones, que prueban la justicia de la fuerza coactiva contra los que se apartan de la religion.

„Dios (dice) prescribe castigos en la ley antigua contra los sectarios, y no siendo puramente ceremoniales, sino morales, tienen perpetua autoridad, como el Decalogo. Los reyes, y magistrados de la iglesia son los pastores, y los hereges las zorras, lobos, y ladrones; asi que aquellos no deben tener menos zelo, que los de la ley antigua; antes, siendo la nueva mas pura, y mas santa, tolera menos los desórdenes; y la idolatria, la heregia, y el cisma no son mènros abominables en la ley de gracia, ni menos perjudiciales, ni mènros capaces de pervertir; y aun los hereges son peores, que los idólatras: los demas pecados dañan al particular; la heregia á todos.

„Sí el castigo violentase las conciencias, y la libertad; deberian abolirse todas las penas civiles. Dios no nos violenta con el freno de la tribulacion, y trabajos: al niño se castiga, para que aprenda de voluntad: y todos los que delinquen avisados con el castigo, reconocen su maldad, y acostumbrandose por el temor á lo bueno, experimentan su suavidad, sin lo cual nunca la amarían. Es verdad, que esto podrá hacer hipócritas: mas aunque un hipócrita sea pecador, no hará pecadores; y es un verdadero bien para los buenos, que los malos se contengan por el castigo. Asi se logra el fin de las leyes, que es contener el desenfreno de los malos, atender á la flaqueza de los débiles, castigar la iniquidad, preservar la inocencia, y conservar el órden, y la tranquilidad.

Ha sido providencia de Dios, que los mismos hereges se descubran unos á otros el fin torcido, con que declaman por la tolerancia de los cultos, que es para sembrar sus errores impunemente. Así lo asegura Calvino contra los sectarios de otras escuelas. Pero los hereges deben tolerar á los católicos; porque siendo de Dios toda la tierra, nadie puede impedir su verdadero culto.

En esta sustancia vá sentando los principios, en que se funda la potestad coactiva, que, como lo prueba, reconoció siempre la iglesia; pero aplicandolos á la inquisicion, solo dice estas notables palabras. *Doy que en este tribunal por imprudencia, por ignorancia, por zelo desmedido, ó por pasiones de hombres se hubiesen cometido algunos yerros; doy*

que por su causa se atrasen algunos bienes , que ayudarian á la felicidad temporal de la nacion , al cabo siempre queda en pie lo que dixé antes , que este es en España un tribunal de la potestad constituida y que á él se debe en gran parte , que no se haya verificado en nuestro reyno la irrupcion de las tinieblas , que el Sr. Gregoire llama luces , de las quales se han seguido al cléro , y al pueblo de otros estados las principales calamidades que tienen al mundo lastimado , y atonito.

Todo quanto favor parece que hace el Sr. calificador Villanueva á la inquisicion en esta parte , que es tan notoria , no subsana lo que indica en la primera por palabras , que aunque breves , són el compendio de quanto mas terrible han acumulado sus mayores enemigos. Porque vamos claros ; ó los yerres , y causas , que insinua , son muy grandes , y entonces tiene mucha razon el tal obispo , á quien impugna con tanto empeño , ó son de poquisima entidad en comparacion de sus incomparables utilidades , que apunta ; y en tal caso ¿ porqué no los disimula un apologista , que trata con tanta urbanidad y respeto á un obispo de la calaña de Gregoire ? Observo , que cita el Maquiabelo con mucho aprecio , como pudiera á San Agustin ; y nombres semejantes nunca un severo eclesiástico los toma en boca sin parentesis , contera ó por mejor decir corroza. ¿ Porque , pues , no le merece tanta atencion por lo menos un tribunal , que reconoce tan útil , y respetable ? Perdone el señor calificador , que en esta parte *claudica* visiblemente , y á mi por lo ménos se me parece á D. Claudio del Pozo , y me dá tentacion de comprehenderlo en la segunda regla de D. Agustin Verisimo Villavella.

Observo en segundo lugar , y propongo al exâmen de los piadosos lectores el siguiese pasage. *El gobierno de España por los principios de sana politica , y por la experiencia propia conoce , que la religion verdadera está intimamente unida con el bien civil , y político de la sociedad en quanto á la exterior disciplina de ella como que necesariamente en virtud de la actual constitucion del reyno entra en el órden político y civil de las cosas De donde colige , que á excepcion de la doctrina de la fé , y de las costumbres , la qual anunció Cristo por medio de sus*

Legados, ó Apostoles, y á excepcion tambien de la administracion de las cosas sagradas, instituidas por el mismo Cristo, cuyo conjunto es lo que constituye la sustancia de la religion, y que llamamos su interior disciplina; lo demas que hay en la iglesia está en cierta manera subordinado al principe; porque Cristo en nada quiso perjudicar á los derechos de las potestades constituidas, ni alterar el órden político de la sociedad. Y así Cristo en lo que estableció no paró perjuicio al derecho que tiene los príncipes á las cosas sagradas. Por donde hasta las leyes de la iglesia, que pertenecen á la disciplina exterior están subordinadas al principe: y es oficio suyo aprobarlas, confirmarlas, corregirlas, variarlas, segun pida el bien del estado; y de este, y de otros derechos han usado, y deben usar los príncipes, no solo por la tutela de la religion, sino tambien por la tutela de la sociedad, que les es confiada.

He aqui una excelente apologia de la cabeza de la iglesia anglicana, que debería subsistir, aunque volviese á la comunión de Roma. Pero yo la quiero extender todavia mas. *El gobierno conoce que la religion esta intimamente unida con el bien civil y político en quanto á la doctrina de la fé, y de las costumbres, aun mas, que en lo que pertenece á la disciplina externa; luego debe con mayor razon estar subordinada al principe en la ínterna. Mas: como los príncipes idólatras sean al mismo tiempo pontífices maximos de hecho, ó de derecho, no deben renunciar á este oficio santo, aunque abracen la religion católica; porque Cristo no les paró perjuicio al derecho que tienen acerca de las cosas sagradas. Segun estos principios es bien inutil el Concilio, que desea el señor Villanueva, á no mirarse como un mero consejo presidido por el principe.*

Creíamos, que por *tutela* de la sociedad se entendia el gobierno de un pupilo huerfano é imbecil, así como por tutela de la religion la proteccion de un inerte padre de familias; porque la sociedad no puede subsistir sin padre; y la iglesia le tiene ya: mas pareciendo en este sistema de igual naturaleza una y otra *tutela*, le toca al principe, no solo proteger, sino *aprobar* lo que se le proponga como á superior

y *corregir*, y *variar*. Asi puede restablecer las apas, la comunión de las dos especies á niños, y adultos en el templo, y en sus casas, la trina immersion, las diaconisas &c., y ordenar un nuevo ceremonial, y variar los dias, las horas, las edades, los lugares, las obligaciones, penitencias, los ornamentos, y utensilios, todo el ritual, y liturgia, con tal que no toque al dogma, ni á las materias, y formas esenciales.

Este sistema de subordinar al principe la disciplina exterior, siempre condenado por la iglesia, y solemnemente en el Concilio de Trento, tomó mucho cuerpo en este siglo iluminado. Fué ya error de Marsilio de Padua, declarado por heretico en el Concilio Senonense, y posteriormente por Juan XXII. en la constitucion *Licet juxta doctrinam*, que recuerda, y confirma Benedicto XIV. en su bula *ad asiduas*, en la que condena la obra del P. Laborde Oratoriano, cuya bula cita tambien Pio VI. en su famosa constitucion *Auctorem fidei*. Es muy comun en los hereges, especialmente Jansenistas siempre enemigos de la Silla Apostolica, que los condena. Su fin es ádular á los principes, y privando á la iglesia de su proteccion, y á ellos de su apoyo, destruirlos sucesivamente. Por eso puede estar seguro el señor calificador, que no le replicará el obispo de Blois.

Pero en lo que llamo mas la atencion de mis lectores (porque á mi nada me coge de nuevo, y por la uña conozco al leon) es en la doctrina siguiente. *La potestad de excomulgar, y de imponer penas canonicas dada al cuerpo de la iglesia, con dependencia de la cabeza, se exercitó por medio de la cabeza en nombre del cuerpo entero, y de su cabeza invisible*. Noto en este pasage obscuridad en medio de una extension impertinente; pues para el asunto bastaba decir *la potestad de excomulgar*, ó aunque le añadiese *dada á la iglesia*; lo demas es un afectado ingerimiento, ó prurito al modo de un grano maligno, que sale sin esperarse en un miembro que parecia sano. Yo no se, si por *cuerpo entero* entiende el de los pastores independientes, ó el de todos los fieles; así hace aristocratico, ó democratico al gobierno de la iglesia; porque ambas opiniones pertenecen á diferentes sectas. Pero suponiendo este punto como decidido por

la practica constante , y terminantes declaraciones veneradas por la iglesia, especialmente en España, me parece muy singular , que un doctor, que tanto clama contra la soberanía del pueblo , quiera sostener al parecer una republica en la iglesia. Esto si que es muy conforme á los principios de igualdad, y libertad del obispo de Blois : tales opiniones persigue la inquisicion , y por esto grita tanto contra ella , y por lo mismo la abolió el Carcelero del Papa. Luego el señor Villanueva es de aquellos que claman justicia, justicia , y no por mi casa.

Sin embargo de todo convengo con el Sr. Villanueva en la necesidad de un concilio provincial, y tengo tanta confianza en estas santas congregaciones, que luego que entendí, que lo convocaba Bonaparte; ese Concilio, dixé, sera la confusion de ese Atéo. ¡ Quanta mayor seguridad podemos tener del cuerpo de los obispos españoles. No; no son estos los Ipres, Pistoya, y Utrech , y el de las fuentes angelicas.

Concluyo con las mismas palabras del Sr. Villanueva: *Vosotros los que á pesar de los vicios, que nos inundan, conformais vuestra vida con la religion, por entre esta avenida de iniquidad que arrastra, y lleva en pos de sí pueblos enteros por entre las olas del filosofismo, que intentan anegar nuestras piadosas provincias, levantad la cabeza, respirad, consolaos, acentaos; atendidas serán vuestras suplicas, fructuosas las lágrimas derramadas por la santificacion de esta Monarquía.*

Yo lo espero asi de la Divina misericordia á pesar del proceder hipocrita de Ireneo Nistactes , á quien traigo entre manos para que los cristianos se guarden de él, Amen.

IMPRESOS.

*Revista literaria de los papeles públicos de Cádiz
del Domingo 27 de setiembre.*

Nada nos es tan penoso en la carrera que hemos emprendido como el exámen de los papeles que se publican en esta ciudad ; pero por una parte el deseo de contribuir á que no se pierdan con su lectura las buenas costumbres y la religion , y

por otra el constarnos que los buenos gimen y lloran en su razon los desordenes que se siguen de la propagacion de ciertos principios perniciosísimos que con tan poco miramiento se estampan en ellos, nos empeñan en ella.

Redactor general. = En lo poco que trae de propia cosecha reducido á nueve renglones cabales en su artículo favorito de Calle Ancha, dice baxo la salvaguardia de *se dice*, que el Marques del Palacio ha percibido en Badajoz 297 rs. vn. á cuenta de sueldos. Otro tanto se dixo de este caballero quando estuvo en Valencia, y luego vimos que era una calumnia que se le levantó. ¿No podrá suceder lo mismo ahora? Fresca y chorreando sangre está todavía la calumnia que se levantó en el Redactor del 22 de setiembre al Señor Obispo de Orense. En el Diario de la tarde del 24 se le desmintió, pero hasta ahora no se ha dado por entendido porque es servilidad volver la honra al próximo. = Pero volviendo al Marques del Palacio no podemos menos de observar el empeño que han tomado ciertos escritores en descreditar á los generales y á toda autoridad. El Marques del Palacio siempre ha corrido con grandes créditos de buen militar, caballero y hombre religioso; ¿pues porqué le tirarán tanto? no nos cansemos: porque ha firmado una representacion pidiendo la Inquisicion.

„Asegurase, continúa, que el Sr. Villamil en la alternativa de tener que renunciar la plaza del Consejo de Estado ó la de Regente, preferira lo segundo.” Por esta vez se equivocó tambien el Redactor: el Sr. Villamil aceptó la plaza de Regente, y su renuncia hubiera llenado de amargura á todos los buenos que cifran sus esperanzas en su sabiduria harto conocida, en su justificacion bien probada donde quiera que ha estado, en su patriotismo, cuyo fuego comunicó á toda la nacion baxo el nombre de Alcalde de Móstoles, en su desinterés, religiosidad y otras muchas prendas que le adornan. En medio de eso, ¿qué deberémos pensar del disgusto que ha causado su eleccion á algunos que se dicen liberales, y de las artes de que se han valido para desacreditarle con.....? no faltará quien nos entienda. ¿Podemos decir que estos tales son patriotas? he aqui la respuesta en boca de uno de ellos mis-

mos. Qnattro días ha que hablando un liberal de serviles y liberales dixo , estas terminantes palabras : *Los serviles no hay duda que son patriotas , pero son Inquisicionistas : mas los liberales todos son Blekistas y Godoyistas. Liberales ! recoged á este hermano , que vuestro es.*

Conciso. = En un articulo comunicado del mismo se dice : *¿ Como es que el Sr. Capmany en las dos interesantes sesiones sobre Inquisicion y Frailes ha permanecido silencioso en su asiento ?* Porque , respondemos , el Sr. Capmany no sabe delirar , y no ignora que para llevar al sepulcro el buen nombre que se ha grangeado con sus continuas tareas y sabias producciones , no debe apartarse de los caminos que le han enseñado la razon y la justicia.

No pudiendo disimular el amor que profesa á los eclesiásticos , asi seculares como regulares , y que tan acreditado lo tiene en el público desde que se metió á escritor , copia de la gazeta de Madrid un discurso sobre el espíritu público que se las puede apostar con el papel *Sevilla libre* escrito por un eclesiástico Cura del Sagrario de Sevilla llamado segun sus paisanos, Cepero, escrito que ha escandalizado á todos los buenos ; pero que le ha valido el que la Abeja le dé los dictados de *patriota , edificante y docto Párroco.* ; Que alma tendrá la Abejita , quando hace tal aplicacion de las palabras *patriota , edificante. y docto !* Ó es una bellaca , ó se burla de Cepero , porque es imposible que hable de veras.

El Procurador general de la Nacion y del Rey. Núm. 2º

Articulo comunicado ni mas ni menos que el de la Aurora
núm. 27 pág. 329.

Señores Redactores del Semanario..

Allá vá un trozo de dialogo , que oí á dos *energúmenos libero-politas* en el café de la Juana Maria dia 28 del pasado diciembre.

Malditos sean los frailes , dixo uno , que llevaba un antejo de *miope.*

Calla, respondió el otro que tenía un ocico como herizo piemontés, ¿ que saben de esto los frayles?..... son ignorantísimos.

Que! ignorantísimos?.... Pues y de quien sale aquello de *clubs*, y de los *franc-mazones*?

¿ De quien á de salir? de alguno que ha revelado el secreto.

¡ Y el juramento !.... y aquello de Robespierre : *Ni prêtres, ni culte, ni roy*?

Digo, que no son los frayles,.... estos son unos bestias.

Que! bestias?.... demonios son; pues penetraron que nuestro escondite tenía otro objeto que *avisar á muchos banachones padres de familia.*

? Y con que lo han penetrado?

Con aquello de *Señora Madre*, y con que nadie sino un *epicurea* se atrevería á individualizar unos hechos tan obcenos.

Toma!.... qué hemos hecho mas que reimprimirlo?

En efecto: pero el original vino de nuestro *Gran-Oriente.*

¿ Y que saben los frayles del *Gran-Oriente*?

Preguntaselo á *Lucio Veranio*, y al que lleva los *pantalones de Holofernes.*

¿ Y eso hay?

Si : eso hay.... y algo mas....

¿ Que mas?....

Aquí se hallaban los *Minervales* dialoguistas, quando encajandose el *miope* su antejo, y dando media vuelta á lo *parisien*, me descubrió.... Sorprendiose al ver que un *profano* habia oido los secretos de la *orden*, y para disimular se pusieron á cantar á *duo* áquel *Madrigal* de Voltaire: *souvent un peu de verité*, que compuso el patriarca para la reyna de Suecia.

Á Dios Señores hasta otra.

G. L.

Señor Don Luis, ó Señor Don Año Nuevo; ó Señor Don Peluca nueva.

Magnifice Domine D... He visto el nuevo monumento, que V. se ha erigido *para trasmitir á la posteridad*.... Dios le conceda muchos años de vida para llevar esa *Peluca* que ha estrenado dia de año nuevo, y buen provecho le hagan á V. *las batatas, castañas &c.* Pero ¿y porque V. entre esas *precuroras indispensables* no enumera el estupendo PAVO, que costó 25 libras mallorquinas?... ó sirvió á otro de precursor á los porrones? No lo se. Pero se, Señor *Protéo*, que V. debe contextar al *Desafío*, mas que sea de Poncio Aguirre. Sepa V. que ya no está comprometido el honor del *Autor de elogio*. El de V. lo está. Así lo siento. El Mastin Serafico.

EL AUTOR DEL ELOGIO

Al Señor Empleado de la sanidad.

Muy Sr. mio: en mi tierra hay un refran que dice: *el que renuncia pierde el juego*. Ya estaba yo esperando que V. se habia de escurrir por un lado ó por otro; á esto se vé reducido el que defiende una mala causa. Con el tiempo dice V. que maduran las brevas, mas estas no han de madurar jamás. Entretanto continúe V. dando al público sus excelentes diatribas, y procure lucir en este su singular ingenio, que yo me despido de V., asegurandole que no perderé ni un minuto de tiempo en leer sus elocuentes, correctas y sabias producciones tanto las de antaño, como las de ogaño; salidas y por salir. Vale. El Autor del Elogio.

Artículo que no es comunicado.

La Aurora del 3 de este mes es un tejido de desvergüenzas é injurias las mas atroces contra esta Junta Censoria, y no lo extrañamos, porque este es ya un pecado de costumbre; pero sí extrañamos mucho, mucho, mucho que no se haya puesto mano en este asunto, y no se haya castigado á sus autores, segun previenen las leyes. ¿A donde iremos á pa-

rar si se toleran semejantes desordenes? Pueden haverse tenido presentes ciertas razones, que nuestro corto entendimiento no alcanza; pero lo cierto es, que el pronto y seguro castigo es el unico medio para contener á los insolentes. Está bien que el que se considera agraviado, clame, se quexe, públigue las razones que piensa tener á su favor; pero injuriar, calumniar é infamar al tribunal que le condenó, es contra el orden social, y no debe permitirse.

Las censuras de esta Junta se llaman *disparates*; á los individuos que la componen se les dá el dictado de *hombres de baxos sentimientos*. Si, *disparates* los llamará la disparatada Aurora; *disparates y hombres de baxos sentimientos* dirá su Autor, y todos los que tienen la capa cosida con él; pero entretanto los hombres juiciosos é imparciales las llamarán aciertos, y darán infinitas gracias á los Censores porque animados de un zelo heroico por la religion y por la patria han sabido en gran parte contener los progresos immorales de esta infausta Aurora, y nos han puesto en observacion de estos sabiondos de la parte de allende.

Por lo que á nosotros hace, estamos seguros que la Aurora no hará otra cosa que verificar los tristes anuncios que hemos hecho mas de una vez sobre ella. Diga contra nosotros quanto le dá la gana, que nuestra opinion, gracias á Dios está bien sentada, y procuraremos no amancillarla en lo sucesivo. Continúe ella su *marcha* tenebrosa, que nosotros seguiremos el mismo *camino* de hacer patentes sus desvaríos, de impugnar sus errores, y prevenir á este pueblo religioso contra el veneno de la impiedad, que ella pretende introducir en su corazón, so pretexto de reformar abusos, y extirpar supersticiones.

A quien compete en España la autoridad de prohibir libros.

La Aurora en el núm. 25 pretende que la facultad de prohibir los libros contrarios á la doctrina de la Iglesia es en España un derecho esencial y privativo de la soberanía. En este punto, como en los demas no hace

otra cosa que seguir las sendas trazadas por los enemigos de la Iglesia. Ya en su tiempo los protestantes Daniel Colbero y Andres Kunad; y los enemigos de los derechos de la Iglesia Sarpi, Giannone, Febronio, el señor Camilo Manetti, el autor de las reflexiones sobre la bula de la Cena y el del libro intitulado la Iglesia y la república dentro de sus límites, Van-Espen, Macanaz y otros tales procuraron con sus pueriles sofismas introducir este error so pretexto de defender los derechos de los príncipes temporales. Mas en esto no descubrimos otra cosa que, ó una ignorancia muy grande, ó una malicia sin límites, puesto que es un punto de disciplina eclesiástica apoyado en dogma, reconocido por toda la Iglesia católica, autorizado por la constante tradicion de todos los siglos desde la paz de Constantino, y practicado por casi todos los concilios y Papas y demas pastores del rebaño de Jesu-Cristo, que en la Iglesia y en sus pastores reside la facultad, no solo de censurar, sino tambien de prohibir la lectura, impresion y circulacion de todos aquellos escritos que contengan doctrinas y opiniones opuestas á las de la religion católica.

Mas hagamos la debida distincion, para aclarar este punto de tanta importancia.

La lectura y circulacion de esta clase de libros se han mirado siempre como perjudiciales por dos respetos. El primero, por que induce los entorpecimientos superficiales al abandono de la verdadera crehencia. El segundo, porque introduce en el corazon de los pueblos las semillas de la discordia, y pone en peligro la tranquilidad pública, como consta por la experiencia de todos los siglos y de todos los pueblos. En el primer sentido es tan propio y peculiar de la autoridad eclesiástica impedir las, que no puede en manera alguna pertenecer á la civil, como un derecho inherente á la soberanía; y en el segundo es tan privativa del soberano temporal, que no puede pertenecer á la Iglesia.

Se continuará.

PALMA: EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.